

pasan sesenta mil d. chorienos, quarenta reales y medio, y reanigan
 sesenta d. que anual mente se dan a la Villa de Nuchera. que con el
 salario del obrador, etc. y papel. con los gastos de usque roria
 arriende a ochomill, reventos quinay dho reales y medio = En es
 pecto. de que en decreto anterior dntes, era acordado el que se mar que
 la voca mena, como el que se financia el dñico que a d. de d. de d.
 a la cañada de la raga en su huera, y que dñico an seguire
 algunos juicios y gastos, acordaron el que en dho efeso de obrar
 basarse para Enquarillomas encabado, que en porta mde uen
 to Cuinoy siete, dho mis y medio, los que para roria el obrador
 que se nontrare, que junta ambas porciones aun nuevemill, qua
 noventos sesenta y cinco. Cuinoy cinco mis y medio, y dñico
 porcion sesenta sesenta parte, quedase contribuir la Villa de
 Enquay y la misma que para en la raga de los dñicos de dñico de dñico
 que en porta Enmill que en dñico, sesenta y siete, Cuinoy un mis, y que
 dan le quidos sesemill, ochocientos, ochenta y ocho, quatro mis y med.
 para dñico poner para en el Repartimiento de quatro mil quatro
 mis y nueve, por que aunque ay sesenta mis, esta que de dñico
 na dho heredamientos a lo her misa de dñico, señora de la condesa
 rion, y alao fradia de dñico, señora de la roria de dñico con
 por lo que en misa acordaron se re para un mis, y mis
 quavillos y shauilla, que en. Sesemill, ochocientos noventa
 reales mis y medio, y se han para la porcion que
 ba del quido de dñico. Cuinoy sus mis, que se en plaza an
 mel re para en misa sobre que se de are que a pes = y pro roria
 indese enre. se allado repartido dñico. Imposar Enmill, mis

